



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

**SLP**  
PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

CENTRO DE JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES

**CJM**  
Centro de Justicia para las Mujeres

Oficio No. CJM/UT/716/2019

ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD  
San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de marzo de 2019

**C. Itzanamy Rodríguez López**  
**P R E S E N T E..**

Por medio del presente y en relación a la solicitud de información recibida en la Plataforma Estatal de Transparencia, Sistema "INFOMEX" el 17 de enero de 2019, mediante la cual, solicita lo siguiente:

**"buenas noches me gustaría saber como se trabaja en esta institución".**

En ese orden de ideas, y toda vez que la información solicitada es acorde a los parámetros de las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como con lo establecido en los artículos 1, 2, 143, 144, 145, 147, 153, 154 de la ley en cita, se da contestación con lo solicitado.

En relación a lo anterior, se adjunta al presente oficio como **anexo único**, el memorándum CJM/TS/121/2019 de 14 de marzo del presente año, y un anexo mediante el cual la licenciada Mirna Yadira Castillo Ramírez, en su carácter de Coordinadora de Atención Integral del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, contesta a la solicitud de información en commento.

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que en el caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este sujeto obligado de abonar al derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Fernando Galán Sandoval  
Unidad de Transparencia  
del Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"  
c.c.p.- Minutario



Poder Ejecutivo  
del Estado  
San Luis Potosí

MEMORÁNDUM No. CJM/TS/121/2019

ASUNTO: SE INFORMA

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de marzo de 2019

**Fernando Galán Sandoval**

Titular de la Unidad de Transparencia  
del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.

**P R E S E N T E .**

En relación al memorándum CJM/UT/117/2019, de fecha 13 de marzo del año que transcurre, en el que se solicitó que en relación a la solicitud de transparencia realizada por la C. Itzanamy Rodríguez López, la cual quedó registrada con el número de expediente CJM/ST/11/2019, en la que se solicitó se proporcione la información consistente en: "**buenas noches me gustaría saber como se trabaja en esta institución**"; al respecto me permito informarle lo siguiente:

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto, iniciando operaciones a partir del 01 de enero de 2018, y que en el marco de sus atribuciones se encarga de brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos, de género y de interés superior de la infancia.

En ese orden de ideas, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado articula esfuerzos con diversas instituciones del Estado integradas al mismo, para facilitar el acceso a la justicia y la prevención de los factores de riesgo de las mujeres, niñas y niños cualquiera que sea su condición, logrando una mayor seguridad con el apoyo de una red de colaboración, favoreciendo su empoderamiento social y económico; en concordancia con lo anterior, las instituciones que colaboran son la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Consejo Estatal de Población, Defensoría Pública del Estado, Instituto de las Mujeres del Estado, Instituto para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Instituto Potosino de la Juventud, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Social y Regional, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Servicios de Salud en el Estado, Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Organizaciones de la Sociedad Civil, Poder Judicial del Estado y Fiscalía General del Estado y estas instituciones colaborarán conforme a su competencia, objeto y atribuciones, participando de forma interna en

Calle Mariano Arista 340

Zona Centro

San Luis Potosí, S.L.P.

C.P. 78000

Tel. 01 (444) 8 33 21 43/44, c1 800 552 53 37

[www.slpgob.mx](http://www.slpgob.mx)

las instalaciones del Centro, o de forma externa; lo anterior, siendo acorde a lo establecido en el artículo 52 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

En relación a lo anterior, y acorde a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, el Centro brinda de manera integral y gratuita a las personas usuarias los siguientes servicios:

**1.- Atención Jurídica:** Que comprende asesorar, asistir, garantizar, proteger y representar a las víctimas usuarias así como a sus menores hijos e hijas en todo lo referente a sus derechos legalmente reconocidos.

**2.- Atención a la seguridad:** Se presta mediante acciones pertinentes para garantizar la seguridad requerida a las mujeres víctimas y usuarias y a sus menores hijas e hijos, otorgándose de manera inmediata mediante las gestiones que realizan las áreas de Trabajo Social, Jurídico, o en la vía telefónica del Centro ante los cuerpos de Seguridad Pública del Estado y Municipios según sea el caso.

**3.- Atención telefónica:** Se presta a través del número del Centro en el cual se atiende directamente o se enlaza a la víctima o usuaria con instituciones asociadas que le presten contención emocional y atención psicológica de emergencia conforme al protocolo de atención telefónica que se establezca en el Centro, y donde se pueda solicitar ayuda policial de ser necesario;

**4.- Atención a la salud física y psico-emocional:** Consiste en proporcionar a las mujeres víctimas y usuarias del Centro la debida atención en sus posibles daños o lesiones, tanto físicas como psico-emocionales, que incluya apoyo y asistencia directa; este servicio se brinda de manera directa en el Centro en lo relativo a la atención psicológica.

**5.- Atención a la asistencia social:** Se brinda el apoyo social y material a las víctimas y usuarias y sus menores hijas e hijos cuando éstas lo requieran, además de intervenir, haciendo contacto con las familias, para consolidar la red de apoyo familiar y la comprensión que en este núcleo social requieren las mujeres víctimas o usuarias del Centro, lo anterior a través de servicios internos y externos, de atención, seguridad y protección como los del albergue de transición.

**6.- Atención educativa y de prevención:** Consiste en la promoción de la cultura y toma de conciencia pública en temas relacionados con la violencia de género, a través de un espacio instalado en el Centro, con objetivos de prevención, detección y atención directa a la comunidad educativa, proporcionando una formación plena que ayude a la convivencia respetuosa y tolerante en la sociedad. Este ámbito de actuación se dirigirá tanto a las mujeres que hayan estado involucradas en actos de violencia así como a sus menores hijos e hijas, y se produzca en ellos una cultura de igualdad de género y prevención del delito.

**7.- Atención para el desarrollo económico:** Se apoya a las mujeres víctimas de violencia para alcanzar su autodeterminación a través de la vinculación de actividades de tipo económico que les permitan contar con propios ingresos.

En ese sentido y para mayor claridad, se anexa al presente la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

En conclusión, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado concentra sus esfuerzos en un entramado único en el que las mujeres que sufren violencia puedan reconocerse como sujetas plenas de derecho, y en los que la atención integral se refleje finalmente en resultados medibles y reales en su vida y en la de su familia, es decir en la satisfacción de sus expectativas de seguridad jurídica y el alcance de ese fin último que es el de la justicia, entendida no solo como la aplicación del derecho para la solución de conflictos de manera oportuna, imparcial y eficaz, sino además como el aporte y seguimiento que las instituciones proporcionen a las mujeres para el logro y consolidación de su empoderamiento.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Poder Ejecutivo  
del Estado

Mirna Yadira Castillo Ramírez  
Coordinadora de Atención Integral  
del Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado  
2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

c.c.p. Minutario